



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE REVISIÓN:
REV/223/2017
SUJETO OBLIGADO:
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI
COMISIONADO PONENTE:
ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA

--- MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 13 DE JULIO DEL 2017. -----

--- Visto el estado que guardan los autos del presente recurso de revisión; se tiene que el recurrente, fue omiso en pronunciarse con respecto a la vista conferida mediante proveído de fecha 28 de junio del presente año, atento a lo cual, se estima pertinente el que se le **declare precluido su derecho para hacerlo valer con posterioridad.** -----

--- Ahora bien, analizadas las constancias que integran el presente recurso, tenemos que la solicitud de información impugnada consistió en: -----

“Requiero - Número de infracciones de tránsito emitidas por mes desde diciembre de 2013 a la fecha. - Ingresos recabados por mes de estas infracciones desde diciembre de 2013 a la fecha - Cantidad de infracciones emitidas por mes a domicilios (por ruido, etc.) desde diciembre de 2013 a la fecha - Ingresos recabados por mes de éstas infracciones desde diciembre de 2013 a la fecha.” (sic).

--- En este sentido, a través de la contestación al presente recurso, el Sujeto Obligado otorgó respuesta en los siguientes términos: -----

“... anexo al presente la información emitida por los sujetos obligados que en este caso resultan ser Tesorería Municipal y Dirección de Seguridad Pública Municipal, atendiendo con ello lo contenido en el acuerdo de fecha 09 de junio de 2017... SE ADJUNTA EN ARCHIVO PDF LA RELACION AMPLIADA DEL TOTAL DE INFRACCIONES DE TRANSITO EMITIDAS POR MES DESDE DICIEMBRE DE 2013 A LA FECHA. SE ADJUNTA EN ARCHIVO PDF LA RELACIÓN AMPLIADA DEL TOTAL DE INGRESOS RECABADOS POR MES DE ESTAS INFRACCIONES DESDE DICIEMBRE DE 2013 A LA FECHA. SE ADJUNTA EN ARCHIVO PDF LA RELACIÓN AMPLIADA DEL LA CANTIDAD TOTAL DE INFRACCIONES EMITIDAS POR INFRACCION AL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO, DESDE DICIEMBRE DE 2013 A LA FECHA. SE ADJUNTA EN ARCHIVO PDF LA RELACION AMPLIADA DEL TOTAL DE INGRESOS RECABADOS POR MES DE ESTAS INFRACCIONES DESDE DICIEMBRE DE 2013 A LA FECHA...” (sic).

--- Bajo esta tesis, se advierte que el Sujeto Obligado modificó la respuesta brindada a la solicitud de información impugnada, poniendo a disposición del recurrente un archivo en formato pdf, que contiene el total de infracciones de tránsito emitidas por mes; el total de ingresos recabados por mes, con motivo de tales infracciones; la cantidad total de infracciones emitidas por violación al Bando de Policía y Buen Gobierno; y el total de

ingresos recabados por mes, con motivo de tales infracciones; durante el periodo de diciembre de 2013 a la fecha.-----

--- Atento a lo anterior, toda vez que el sobreseimiento puede analizarse en cualquier etapa del procedimiento, incluso antes de emitirse la resolución definitiva; sea o no sea solicitado por las partes, conforme a las constancias que obran en autos, las cuales fueron exhibidas por el Sujeto Obligado, y mismas con las que se procedió a darle vista a la Parte Recurrente, se advierte que estas contienen información con la cual se da cabal respuesta a la solicitud de acceso a la información impugnada, siendo omiso el recurrente en manifestarse en cuanto a la contestación otorgada, o en proporcionar un medio de convicción suficiente que refute lo aseverado por el Sujeto Obligado; por lo que atento al contenido del artículo 149, fracción III, en relación con el 144, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; se estima que el recurso de revisión ha quedado sin materia; por lo que es procedente decretar su **SOBRESEIMIENTO**.-----

--- En consideración con la cuenta descrita; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, Apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 3, fracción VI, 22, 27, fracción II, 58, 59, fracción II, 144, fracción I, 146, 149, fracción III, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 19, fracción V, 20 y 34, del Reglamento para la Sustanciación de los Recursos de Revisión, Interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; la suscrita, **ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA**, Comisionada Propietaria del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; **ACUERDA**:-----

--- **PRIMERO**: En virtud de que el Sujeto Obligado, a través de la contestación al presente recurso, otorgó respuesta a la solicitud de acceso a la información pública impugnada, atendiendo a cabalidad los extremos de la misma, se determina que el presente medio de impugnación ha quedado sin materia; atento a lo cual, con fundamento en lo previsto en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; se decreta su **SOBRESEIMIENTO**.-----

--- **SEGUNDO**: Se pone a disposición de la parte recurrente los números telefónicos: (686) 558-6220, (686) 558-6228, y 01-800-ITAIPBC (01-800-4824722); así como el correo electrónico juridico@itaipbc.org.mx.-----

--- **TERCERO**: Se hace del conocimiento de la Parte Recurrente, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación; podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

--- **CUARTO:** Notifíquese. -----

--- Así lo acordó, **Elba Manoella Estudillo Osuna**, Comisionada Propietaria, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California. -----



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ELBA MANOELLA ESTUDILLO OSUNA
COMISIONADA PROPIETARIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

